



GRUPO CORIL
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA NO PRESENCIAL GENERAL ORDINARIA DE PARTÍCIPES DE
“CORIL RENTA PRIME SOLES 3 - FONDO DE INVERSIÓN”
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N°052-2020-SMV/02**

De conformidad con las normas vigentes, Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A. (GRUPO CORIL SAF) convoca a Asamblea No Presencial General Ordinaria de Partícipes (la ASAMBLEA) del fondo de inversión denominado “Coril Renta Prime Soles 3 - Fondo de Inversión” (el FONDO), a realizarse el día jueves 3 de abril de 2025, a las 14:30 horas en primera convocatoria, teniendo como puntos de agenda los siguientes:

- 1. Aprobación de los Estados Financieros Auditados y Memoria Anual 2024 del Fondo.*
- 2. Presentación del Informe Anual 2024 sobre la gestión del Comité de Vigilancia.*
- 3. Delegación de facultades al Comité de Vigilancia para designar a los Auditores Externos para el ejercicio 2025.*

*El medio telemático que se utilizará para la realización de la ASAMBLEA, así como para el cómputo del quórum y el ejercicio de voto de los partícipes será la **Plataforma Microsoft Teams** a la cual serán previamente invitados.*

En caso de no celebrarse la ASAMBLEA en primera convocatoria, se cita a la segunda convocatoria para el día miércoles 16 de abril de 2025, a la misma hora y con la misma agenda, a través del medio telemático señalado en el párrafo precedente.

El presente Aviso de Convocatoria y el Documento Informativo sobre el procedimiento para la celebración de la ASAMBLEA, así como la información y documentación relativos a los asuntos a tratar, se encuentran publicados como Hecho de Importancia y asimismo, en la sección “Asamblea No Presencial de Partícipes” del Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe) y en nuestra página web www.grupocoril.com/saf o en el enlace al Portal de la SMV publicado en nuestra página web.

El Documento Informativo sobre el procedimiento para la celebración de la ASAMBLEA, es parte integrante del presente Aviso de Convocatoria, el cual contiene, entre otros, los procedimientos para acceder a la celebración de la ASAMBLEA y ejercer el derecho de voto.

Lima, 25 de marzo de 2025

GRUPO CORIL SAF